

ACUERDO DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CÓRDOBA, POR EL QUE SE CONCEDE UN PLAZO EXTRAORDINARIO PARA PRESENTAR MEMORIA A LOS SOLICITANTES DEL PUESTO SINGULARIZADO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Primero.- Con fecha 17 de septiembre del año en curso, esta Secretaría General Provincial publica Resolución de la misma fecha, por la que se convoca la cobertura provisional por el mecanismo de comisión de servicios, del puesto de Jefatura de Equipo en la Sección Penal del Servicio Común de Ejecución de la Administración de Justicia en Córdoba.

Segundo.- En relación con la referida vacante, el apartado Tercero de la Resolución de 25 de noviembre de 2025, de la Secretaría General de Servicios Judiciales, por la que se convocan diversos puestos de trabajo en oficinas judiciales por el sistema de concurso específico, en el partido judicial de Córdoba, determina que los aspirantes a los puestos convocados deberán presentar junto con su solicitud, como requisito indispensable, una memoria-proyecto relativa al desempeño de las funciones propias del puesto, que incluya:

- Análisis de la situación actual.
- Propuesta de organización, planificación y coordinación del equipo.
- Medidas de mejora y objetivos a corto y medio plazo.
- Metodología de liderazgo y supervisión del equipo de trabajo.

La memoria tendrá una extensión máxima de cinco páginas a una sola cara, a interlineado sencillo y con letra Arial 11 o similar.

La memoria deberá adaptar su contenido a la naturaleza propia de la jefatura cuya cobertura ha sido convocada, no valorándose aquellas que no cumplan este requisito.

Tercero.- Lo dispuesto en el apartado anterior va dirigido **exclusivamente** a los aspirantes que formularon su solicitud dentro del plazo, actualmente concluido, previsto en la convocatoria de 17 de septiembre de 2026. A tal efecto, se otorga un plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Pública.

Los interesados presentarán sus memorias con carácter preferente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o bien por alguno de los medios previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236 de 2/10/2015). Se solicita a los participantes que remitan además un correo electrónico adjuntando la solicitud escaneada con la documentación requerida, con el registro de entrada telemático, a gestionpersonal.cordoba.dgob@juntadeandalucia.es.

Cuarto.- Finalizado el plazo de presentación de la memoria, el Servicio de Personal Justicia (órgano gestor de Recursos Humanos) valorará los méritos, dando trámite de audiencia a las organizaciones sindicales más representativas.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JESUS LOPEZ MATA	16/10/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTH8YJ7QSWLTUYZ4LBJHWDYQTK	PÁG. 1/2	



Quinto.- La valoración de la memoria se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Claridad y coherencia expositiva (hasta 1 puntos).
- b) Adecuación de los objetivos a las funciones del puesto (hasta 2 puntos).
- c) Fundamentación técnica y conocimiento de las materias específicas (hasta 4 puntos).
- d) Viabilidad y pertinencia de la metodología propuesta (hasta 2 puntos).
- e) Originalidad y valor añadido de la propuesta (hasta 1 punto).

La puntuación máxima es de 10 puntos.

Sexto.- Finalizado el plazo para la presentación de la memoria, el órgano gestor propondrá a la persona candidata que haya obtenido mayor puntuación, de conformidad con lo previsto en el Anexo IV de la Resolución de 25 de noviembre de 2025, sumados los resultados finales de las dos fases del concurso (la primera, de comprobación y valoración de los méritos generales; la segunda, de valoración de los méritos específicos y de memoria) y, en caso de empate, a aquel o aquella que cuente con mayor antigüedad en el cuerpo.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Pedro Jesús López Mata

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JESUS LOPEZ MATA	16/10/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTH8YJ7QSWLTUYZ4LBHWDYQTK	PÁG. 2/2	